

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1340 /
APRUEBA ANEXO CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS QUE INDICA.
REQUINOA, 05 de Agosto de 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 20.07.09 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17.07.09, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Luis Alfredo Bustamante Fuentes, C.I. N° 10.375.266-3, domiciliado en Chuaquito N° 250, comuna de Requínoa, para desarrollar funciones de ayudante de maestro en construcción, encargado de realizar labores relacionadas con el Programa Habitabilidad 2008, a a contar del 01 hasta el 31 de Julio de 2009, por un monto total de \$ 120.000 impuesto incluido. Adjunta Orden de Compra N° 3656-253-SE09.

El Memo N° 1100 de fecha 04.08.09 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual adjunta anexo de contrato de fecha 04.08.09 que modifica el artículo tercero, incorporando : **“La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Julio de 2009, comprometiendo el Municipio a cancelar un total de \$ 120.000 impuesto incluido y serán cancelador según estado de avance de las Obras, previa presentación de Boleta a honorarios e informe correspondiente de las actividades ejecutadas durante el período respectivo, aprobado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el que debe ser imputado a la cuenta corriente MIDEPLAN N° 3850901996-4 Banco Estado”.** Modifica el Valor de \$ 120.000 a \$ 240.000 impuesto incluido.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 198, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido fijado, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO

:
APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 04.08.09, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Luis Alfredo Bustamante Fuentes, Cédula de Identidad N° 10.375.266-3, domiciliado en Chumaquito N° 250 comuna de Requínoa que modifica el artículo tercero del contrato, incorporando lo siguiente :

DICE : **“La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Julio de 2009, comprometiendo el Municipio a cancelar un total de \$ 120.000 impuesto incluido y serán cancelados según estado de avance de las Obras, previa presentación de Boleta a honorarios e informe correspondiente de las actividades ejecutadas durante el período respectivo, aprobado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el que debe ser imputado a la cuenta corriente MIDEPLAN N° 385-0-901996-4 Banco Estado”.**

DEBE DECIR : **“La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Julio de 2009, comprometiendo el Municipio a cancelar un total de \$ 240.000 impuesto incluido y serán cancelados según estado de avance de las Obras, previa presentación de Boleta a honorarios e informe correspondiente de las actividades ejecutadas durante el período respectivo, aprobado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el que debe ser imputado a la cuenta corriente MIDEPLAN N° 385-0-901996-4 Banco Estado”.**

CARGUESE el gasto a la cuenta corriente N° 385-0-901996-4 Banco Estado, del Programa Habitabilidad, correspondiente al Programa Puente sistema Chile Solidario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección de Adm. Y Finanzas (2)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE